



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00032-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, la apoderada de la parte actora, allega al correo institucional del Despacho solicitud para que se decrete medida de embargo de salario. Queda para proveer. Buga Valle, noviembre 27 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/CS Mínima

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00032-00

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**

COOTRAIPI/NIT.891.300.716-5

DEMANDADO: **RONALD ANDRES ARZAYUS GIL/CC.94.479.350**

AUTO INTERLOCUTORIO No. **2563**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, treinta (30) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Se atiende memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita decretar el embargo y demás devengado por el demandado RONALD ANDRES ARZAYUS GIL identificado con cedula de ciudadanía número 94.479.350, como empleado de EMPRESA SOLLA S.A, identificado con Nit. 890900291, ubicado en el kilómetro 1 vía Buga – Tuluá Valle. Encontrando que dicha ya fue atendida en auto que antecede.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

ABSTENERSE DE DECRETAR medida, teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio No. 2470 del 22 de noviembre y oficio No.1539 del año en curso, se decretó la medida solicitada, estese a lo resuelto por el despacho en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 154.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3bd4a0ee2f6be547df28ce1511ab260b15572b7ef1c29462bc7cbbca4adbcd2**

Documento generado en 30/11/2023 08:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>